

RESOLUCION No. 05.A.DIC.108

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CONPELJEANS S. A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Patate, el 3 de mayo de 2005.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

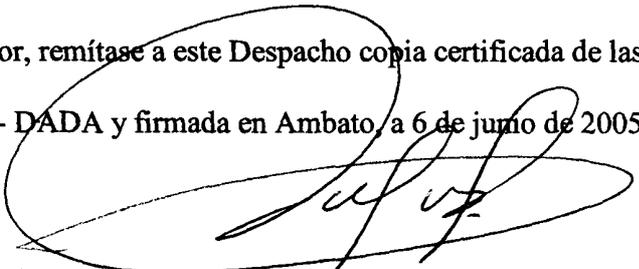
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONPELJEANS S. A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Pelileo.

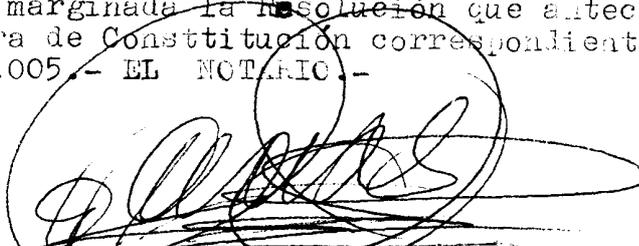
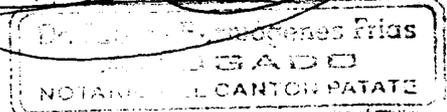
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pelileo, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 6 de junio de 2005.


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

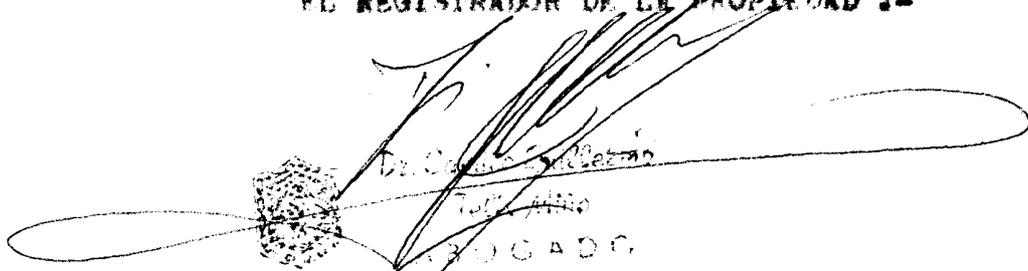
RAZON.- Queda marginada la Resolución que antecede, al margen de la Escritura de Constitución correspondiente. Patate, nueve de Junio de 2.005.- EL NOTARIO.-

La presente diligencia queda inscrita en el REGISTRO MER
CANBIL, bajo el número VEINTIOCHO (28) en esta fecha:---

Pelileo, 6 de Agosto del 2.005.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-



Dr. Carlos Pelileo
Tercero
ABOGADO
Municipalidad de San Juan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Antes de mí el día 06 de Agosto
del 2005